



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Acta de Finiquito del Contrato

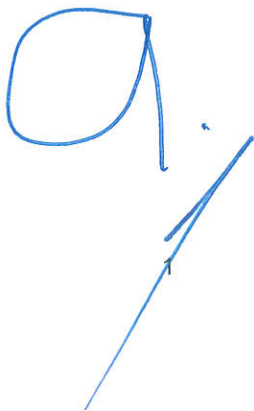
Contrato No. LP-MXL-PP-048-2025 T-PP/002/2025

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 9:00 hrs. del día 06 de Abril de 2026, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en av. Nochistlán y calle Zacatecana S/N, Ex-Ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

"REHABILITACIÓN DE DIVERSAS VIALIDADES DEL FRACC. PRIVADA VISTAHERMOSA, MEXICALI, B.C."

I.- Datos del Contrato:

1.- Contratista	Constructora Cadena, S.A. de C.V.
2.- Fecha del contrato	28 de noviembre de 2025
3.- Importe del contrato con I.V.A.	\$ 7,497,542.32
4.- Importe asignado	\$ 7,446,883.30
5.- Importe total convenido con I.V.A.	\$6,865,609.23
6.- Plazo de ejecución contractual	60 (sesenta) días naturales
7.- Fecha de inicio contractual	09 de diciembre de 2025
8.- Fecha de terminación contractual	06 de febrero de 2026
9.- Fecha de terminación convenida	06 de marzo de 2026
9.- Importe del anticipo con I.V.A.	\$ 2,234,064.98
10.- Fecha de entrega del anticipo	31 de diciembre de 2025
11.- Fecha de inicio diferida	01 de enero de 2026
12.- Fecha de terminación diferida	01 de marzo de 2026





II.- Modificaciones al Contrato:

1.- Diferimiento.

Objeto: **diferimiento por 23 (veintitrés) días naturales, debido a la entrega tardía del anticipo, siendo el nuevo periodo de ejecución del 01 de enero de 2026 al 01 de marzo de 2026.**

Fecha: **02 de enero de 2026.**

2.- Primer Convenio Modificatorio.

Objeto del Convenio: **Reducción al importe contratado y ampliación al plazo de ejecución.**

	Reducción y ampliación	Convenido
Importe	\$ 631,933.09	\$ 6,865,609.23
Plazo de ejecución	5 días naturales	65 días naturales 01 de enero al 06 de marzo de 2026

Fecha: **24 de febrero de 2026.**

III.- Fianzas:

De conformidad con el artículo 44, fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y artículos 31 y 47 fracción I de su Reglamento, el contratista presentó las siguientes garantías expedidas por **Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A. de C.V.**:

	Importe	Número	Fecha	
1.- Anticipo	\$ 2,234,064.99	2375422	28 de noviembre de 2025	
2.- Cumplimiento	\$ 749,754.23	2375424	28 de noviembre de 2025	

	Importe	Número	Fecha	Vigencia
3.- Vicios ocultos	\$ 681,566.75	2397081	31 de marzo de 2026	31 de marzo de 2026 al 30 de marzo de 2027



IV.- Estimaciones:

No. de Estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado C/I.V.A.	Amortización anticipo S/I.V.A.
1	01 al 30 de enero de 2026	\$ 2,994,371.87	\$ 774,406.52
2	31 de enero al 20 de febrero de 2026	\$ 2,630,313.56	\$ 680,253.51
3	21 de febrero al 06 de marzo de 2026	\$ 1,134,341.22	\$ 471,258.06
4 (Finiquito)	07 al 16 de marzo de 2026	\$ 56,640.82	\$ 0.00
Total		\$ 6,815,667.47	\$1,925,918.09

En vista de lo anteriormente consignado en la presente Acta de Finiquito del Contrato, el **Ing. Emilio Enrique Dagdug Paredes**, representante legal de **Constructora Cadena, S.A. de C.V.** manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al **H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al contrato no. **LP-MXL-PP-048-2025 T-PP/002/2025**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de cualquier otra índole contra el **H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y, por lo tanto, convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la fracción III, punto 3, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la recepción física de los trabajos.

Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron, siendo las 9:35 hrs. del día 06 de abril de 2026.

3



Constructora Cadena, S.A. de C.V.

Ing. Emilio Enrique Dagdug Paredes

Representante legal

Dirección de Obras Públicas

Ing. Alberto Ibarra Ojeda

Director

Ing. José Ramón Nava Galván

Residente de supervisión